

Referencia:	2023/00002904B
Procedimiento:	INFORME DE CUANTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES EN EL SUELO DEL ÁMBITO SUNCU 2.5.1 MONTAÑA PLAYA BLANCA
Interesado:	GESPLAN
Oficina Técnica (AHM)	

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA ENTIDAD GESPLAN.

De una parte, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, D. Cristóbal David de Vera Cabrera, asistido del Sr. Secretario Accidental de la Corporación, D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón, que da fe del acto.

De otra parte, en representación como Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (en adelante GESPLAN), con CIF A38279972, D. MANUEL AGONEY PIÑERO RUIZ, con D.N.I. 43829417-L, con plena capacidad de obrar según Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración de 8 de noviembre de 2019, elevados a público mediante Escritura Notarial de 19 de noviembre de 2019, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes con el número dos mil ciento cincuenta y ocho de su protocolo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del Encargo en calidad de Medio Propio a la entidad **GESPLAN**, para el **servicio de Informe de Cuantificación de las Obras de Urbanización pendientes en el suelo del Ámbito SUNCU 2.5.1 Montaña Playa Blanca.**

ANTECEDENTES

1º.- En sesión de fecha 25 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno acordó declarar a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental SA (en adelante GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, por cumplir con los requisitos exigidos para su consideración como tal.

La entidad GESPLAN ostenta la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas publicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Y por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha 17 de julio de 2020, adapta sus estatutos a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y al artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales

2º.- Con fecha de 11 de abril de 2023, se dicta Providencia de inicio por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Planeamiento, Patrimonio y Nuevas Tecnologías, para incoar el expediente administrativo de realización del Encargo a medio propio a favor de la entidad GESPLAN consistente en el servicio de redacción del Plan Parcial relativo al SUNCU 2.5.1 MONTAÑA PLAYA BLANCA.

3º.- Consta Memoria justificativa del encargo a medio propio personificado, suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Planeamiento, Patrimonio y Nuevas Tecnologías fecha 28 de marzo de 2023, detallando la idoneidad de GESPLAN para la ejecución del encargo en calidad de medio propio, atendiendo a criterios económicos como técnicos, así como por cuestiones de celeridad y simplificación del procedimiento.

4º.- Constan en el expediente informes por el Asesor Jurídico del Servicio de Urbanismo y Planeamiento y por la Intervención, ambos en sentido favorable y documento de Retención de Crédito correspondiente nº 12023000019396 de fecha 12/04/2023.

5º.- Con fecha de 14 de abril de 2023 se emite Resolución de la Alcaldía con número 2023001804 por el que se aprueba el encargo a la entidad GESPLAN, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Y conviniendo a ambas partes el presente encargo a medios propios personificados, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La entidad destinataria de este encargo, Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (GESPLAN) con CIF A38279972, se compromete a la realización de la prestación objeto de este servicio, en los términos previstos en la Resolución de aprobación del referido encargo, tratándose este de documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad a él.

SEGUNDA.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de sesenta y siete mil ochocientos noventa y nueve euros con diez céntimos (67.899,10 €) de conformidad con el presupuesto emitido por GESPLAN con fecha 09 de marzo de 2023.

Manuel Aguirre Piñero Ortiz
Concejal Delegado

TERCERA.- La duración del contrato será un total de cuatro (4) meses, iniciándose a los treinta días de la firma de la formalización del contrato y recepción de los documentos previos especificados en el presupuesto.

CUARTA.- Forma de pago El abono del importe comprometido para la financiación de la actuación objeto de encargo se hará efectivo mediante la presentación de una factura por fase, tras la recepción de la documentación correspondiente a la misma.

QUINTA.- Coordinación técnica: Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

SEXTA.- Responsable del encargo: en aplicación del artículo 62 LCSP se designa como responsable del contrato D. Javier Fernández Ledo, Concejal delegado de Urbanismo, Planeamiento, Ordenación del Territorio, Patrimonio y Nuevas Tecnologías.

SÉPTIMA.- Obligaciones del Medio Propio: Son obligaciones de Gesplan:

- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.
- Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a este, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

Manuel Agoney Pátero Ortiz
Concejal Delegado

OCTAVA.- Modificaciones: Tanto el Ayuntamiento como el medio propio podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, debiendo ser aprobadas con carácter previo por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.

NOVENA.- Subcontratación: La subcontratación de los servicios deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.

DÉCIMA.- Cumplimiento de los plazos marcados: Los plazos marcados por el encargo y por tanto, la secuencia de trabajo de los documentos a entregar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en la tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento.

DÉCIMO PRIMERA.- D. MANUEL AGONEY PIÑERO RUIZ, con D.N.I. 43829417-L, en representación como Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A, (GESPLAN) con CIF A38279972, presta su conformidad a este Encargo y a los documentos que forman parte del mismo, firmándolo en esta acto y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 2098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMO SEGUNDA.- La entidad se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del encargo con las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

En Puerto del Rosario, a la fecha de la firma. (Documento firmado electrónicamente)

**El Alcalde- Presidente del
Ayto. de Puerto del Rosario**

78526446F

CRISTOBAL DE

VERA (R:

P3501800A)

Firmado digitalmente

por 78526446F

CRISTOBAL DE VERA (R:

P3501800A)

Fecha: 2023.07.19

10:41:14 +01'00'

El Sr. Consejero Delegado

**El Sr. Secretario Accidental de la Corporación, dando FE del presente acto D.
Juan Manuel Gutiérrez Padrón**

GUTIERREZ PADRON
JUAN MANUEL - DNI/
43654202H

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ PADRON JUAN
MANUEL - DNI 43654202H
Fecha: 2023.07.21 12:08:27
+01'00'

Manuel Agoney Piñero Ruiz
Consejero Delegado